ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS MUNICIPIO DE GUADALCAZAR, S.L.P.

En el municipio de Guadalcázar, S.L.P., siendo las 8:10 ocho horas con diez minutos del día 10 diez de junio del año 2015, constituidos en el domicilio oficial de este Comité Municipal Electoral, ubicado en la calle Reforma No. 2, Colonia Centro de esta cabecera municipal, los miembros de dicho organismo electoral, Profesora MA. LETICIA MENDEZ TOVIAS, Consejero Presidente, la ciudadana MA. ASUNCION ALMENDAREZ LOREDO, Secretario Técnico, los C.C. VICTOR SANTIAGO TREJO MENDEZ, JOB JOSE GOMEZ GOMEZ, DARIO DE LA ROSA RUIZ, CLAUDIA SELEENE TORRES TURRUBIARTES, así como los consejeros suplentes RUTH MARLEN REYES GARCIA y RAYMUNDO TORRES CHIQUITO, así como los representantes de los partidos políticos que fueron acreditados ante el mismo, Profesor RAMIRO PINEDA REYES, MARCOS ALBERTO DE LA ROSA CASTILLO, IVAN CRUZ REYES, J. GUADALUPE AGUILAR CARRIZALEZ, Profesora ROSALINDA OVALLE TURRUBIARTES y JOSE DE JESUS MAYA LOZANO, se reunieron con la finalidad de efectuar el CÓMPUTO MUNICIPAL RELATIVO A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, periodo constitucional 2015-2018, procediendo conforme a lo establecido por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado; consecuentemente, una vez que fueron examinados los paquetes electorales correspondientes a las casillas que se instalaron en este municipio y computados los resultados consignados en las actas de escrutinio respectivas, se obtuvieron los siguientes datos:

0	Número	Letra	
Casillas Instaladas	41	Cuarenta y un	
Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas de las Casillas	41	Cuarenta	у
		un	

<u>VOTACIÓN</u> PARA LAS PLANILLAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, MISMAS QUE FUERON REGISTRADAS POR LOS SIGUIENTES PARTIDOS POLÍTICOS:



CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO MUNICIPIO GUADALCÁZAR, S.L.P. PROCESO ELECTORAL 2014-2015

1227 18 61 47

PARTIDO	NÚMERO	LETRA	
ALIANZA PARTIDARIA			
Partido Acción	1,404	MIL CUATROCIENTOS CUATRO	
Nacional.	.,	WILL GOATHOOLENTOS COATRO	
Partido del Trabajo	44	CUARENTA Y CUATRO	
Partido Movimiento	29	\/EINITINII IE\/E	
Ciudadano.	29	VEINTINUEVE	
Yazmin Aguilar Castillo	400	CIENTO VEINTE	
SUMA TOTAL	120	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE	
ALIANZA PARTIDARIA			
Partido Revolucionario			
Institucional.	4,306	CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS	
Partido Nueva Alianza.	178	CIENTO SETENTA Y OCHO	
Rolando Ortiz	170	CIENTO SETENTA FOCHO	
Hernández	452	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS	
SUMA TOTAL			
SOMA TOTAL	4,936	CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA	
		Y SEIS	
8 01 1			
Partido de la Revolución	83	OCHENTA Y TRES	
Democrática			
Partido Verde	4,746	CUATRO MIL SETECIENTOS	
Ecologista de México.	1,740	CUARENTA Y SEIS	
	*		
Partido Conciencia	4.400		
popular	1,189	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE	
Candidato no registrado	1	UNO	
Votación Valida Emitida	DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA		
	12,552	Y DOS	
		1 003	

Votos Nulos

553

QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES

Votación Emitida

13,105

TRECE MIL CIENTO CINCO

Porcentaje de Votos

SETENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y

72.36733%

SEIS POR CIENTO

Lista nominal

18,109

DIECIOCHO MIL CIENTO NUEVE

Porcentaje de Votación

72.36733%

SESENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y

Emitida

SEIS POR CIENTO

Una vez realizado lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 de la Ley Electoral del Estado, en el acto se declara válida la elección por parte de este Comité Municipal Electoral, en consecuencia, el Consejero Presidente de este organismo electoral extiende la correspondiente Constancia de Validez y Mayoría a la Planilla de candidatos propuesta por el Partido Revolucionario Institucional y Nueva Alianza, toda vez que obtuvo el triunfo en la Jornada Electoral del 7 de junio del año 2015.

Durante el desarrollo del Cómputo Municipal se presentaron los siguientes

Incidentes NO HUBO

Casillas en las que se interpuso escrito de protesta

NO HUBO

Nombre de los Recurrentes

X

Con lo anterior se da por concluida la sesión, levantándose la presente acta conforme a lo dispuesto por los artículos 421 y 404 de la Ley Electoral del Estado, en el concepto de que el acto concluyó a las18:00 dieciocho horas del día 10 diez de junio del presente año, expidiéndose copia de la misma a los representantes de cada uno de los partidos políticos que participaron en el proceso de elección y que así lo solicitaron.

PROPIETARIOS

Presidente

C.

Secretario Técnico

C

ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL ELECTORAL ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO MUNICIPIO GUADALCÁZAR, S.L.P.:
PROCESO ELECTORAL 2014-2015

Guadalcter, S.L.P.

Consejero Ciudadano	C.
	VILTON S. Treso
Consejero Ciudadano	C. John Court Court
Consejero Ciudadano	c.
Consejero Ciudadano	David de la Rosa R. C. Roth U. Reges.
Consejero Ciudadano	C.
RE	EPRESENTANTES DE PARTIDO POLÍTICO
Partido Acción Nacional	C. Carlos Alberto Gorda Carter (1)
Partido Revolucionario	C. Ramiro Pineda Royas Kulini
Institucional	C. paniro fineda Poyos () will f
Partido de la Revolución	C /
Democrática	o.
Partido Verde Ecologista de México	c. Ivan Cruz Reyestall
Partido del Trabajo	C
Partido Movimiento Ciudadano	C
Partido Conciencia	
Popular	c. Bajo Protesta
Partido Nueva Alianza	C. JESUS MAYA LOZANO
Partido Humanista	C
Partido Morena	C
Partido Encuentro Social	C
A STATE OF THE STA	



Comité Municipal Electoral
Guadalcázer, S.U.B.



CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO

El Comité Municipal Electoral de Guadalcázar, S.L.P., hace constar que una vez efectuado el Cómputo Municipal Electoral y declarada la validez de la elección de Ayuntamiento, para el periodo constitucional 2015-2018, levantada y firmada el acta respectiva, la Planilla de mayoría relativa propuesta por los partidos Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza, integrada en la forma siguiente:

Presidente

C. Rolando Ortiz Hernández

Regidor Propietario

C. Martha Moreno Guerra

Regidor Suplente

C. Justin Suleema Reyes Romo

Síndico Propietario

C. Efraín Monsiváis Vázquez

Síndico Suplente

C. Primitivo Palomo López

Obtuvo el triunfo, motivo por el que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 421 de la Ley Electoral en el Estado, se le extiende la presente:

CONSTANCIA DE VALIDEZ Y MAYORÍA DE LA ELECCIÓN

En el municipio de Guadalcázar, S.L.P., a los 10 días del mes de junio del año 2015.

Comité Municipal Electoral

Profa. Ma. Leticia Méndez Tovías

Consejero Presidente

Ma. Asunción Almendarez Loredo

Secretario Técnico